



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0271 -2023-MPH-ALC

Huancabamba 03 de agosto del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023; Carta S/N-2023-JRHB, de fecha 03 de agosto del 2023, Proveído de Alcaldía de fecha 03 de agosto del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° y numerales 6) y 33) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego a **Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza**, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023, se resuelve designar a partir del 01/01/2023 al Ing. JIMMY ROHELIO HUAMÁN BOBADILLA, con registro CIP N° 114302 del Colegio de Ingenieros del Perú, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el régimen laboral CAS – Confianza, cargo orgánico considerado en el Cuadro para Asignación Presupuestal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes en esta Entidad,(...);

Que, con Carta S/N de fecha 03 de agosto del 2023, el Ing. JIMMY ROHELIO HUAMÁN BOBADILLA, presenta su Renuncia Irrevocable en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 271-2023-MPH/ALC, de fecha 03 de agosto del 2023 (pag.2 de 2).

Que, mediante proveído de Alcaldía, de fecha 03 de agosto del 2023, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, deriva la Carta de Renuncia Irrevocable presentada por el Ing. JIMMY ROHELIO HUAMÁN BOBADILLA, a la Gerencia de Secretaría General, para conocimiento y emisión de la Resolución de Alcaldía de aceptación de renuncia en el cargo de Gerente de Administración;

Que, como consecuencia de la aceptación de renuncia del Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla, en el cargo de Gerente de Desarrollo Socioeconómico, también se dispone se deje sin efecto todas las Resoluciones y demás documentos relacionados, que le hayan sido otorgados a la ex funcionaria.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del Ing. JIMMY ROHELIO HUAMÁN BOBADILLA, en el CARGO DE GERENTE DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, dándole las gracias por los servicios prestados como tal. Debiendo hacer la entrega de cargo en el plazo establecido por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023, que designó a partir de la expedición de dicha resolución a la Ing. JIMMY ROHELIO HUAMÁN BOBADILLA, en el cargo de Gerente de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla, en el modo y forma que establece la Ley; remitiendo copia de la misma, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos, al Órgano de Control Institucional y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

C/c
Alcaldía
-G.M.
-G.ADM.
-Of.RR.HH.
-Interesada
- A.J.
-OCI
-OF.Inf.Estad.
-Archivo (02).
HLC/KRCM

